

CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE FORMACIÓN

UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) convoca tres becas, con destino en la Unidad Técnica de Acreditación, Seguimiento y Evaluación, financiadas por el Convenio con el Banco Santander 2019/2021, con el objetivo de contribuir a la formación avanzada de los adjudicatarios en la realización de estudios e informes relacionados con los procedimientos de evaluación en el ámbito académico. La concesión de estas becas de formación se realizará conforme a lo aquí dispuesto con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Se convoca por la UCLM, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, las becas de formación relacionadas en el Anexo I que se adjunta a esta convocatoria.

La finalidad de dichas becas es la formación avanzada de los adjudicatarios en la realización de estudios e informes relacionados con los procedimientos de evaluación en el ámbito académico, complementando la formación teórico-práctica de los estudiantes con el aprendizaje de los métodos empleados en la Unidad Técnica de Acreditación, Seguimiento y Evaluación.

Segunda. Forma y Plazo de presentación de las solicitudes

Los interesados presentarán un ejemplar de modelo normalizado de instancia y la documentación requerida en esta convocatoria, en cualquiera de los registros de la UCLM o bien mediante alguno de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. La solicitud será dirigida a la Vicerrectora de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 15 de marzo de 2021.

La presente convocatoria se hará pública en la página Web de la UCLM.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 12.000,00 euros y será financiada íntegramente por el convenio suscrito con el Banco Santander 2019-2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 01220BS19.422D.480 del presupuesto de gastos de la UCLM, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito, con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria. Haciéndose cargo la Universidad de Castilla-La Mancha del importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la parte patronal ya incluidas en el presupuesto de gasto.

Cuarta. Requisitos de los candidatos

Podrán optar a estas becas los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes estén matriculados en alguna de las siguientes titulaciones oficiales ofertadas por la UCLM en el curso 2020/21: Grado en Ingeniería Informática, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Máster Universitario en Ingeniería Informática, Máster Universitario en Ingeniería Industrial, Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, Máster Universitario en Ingeniería Química, Máster Universitario en Ingeniería de Minas, Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Máster Universitario en Estrategia y Marketing de la Empresa, Máster Universitario en Iniciativa Empresarial: Análisis y Estrategias, Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa de las ramas de conocimiento de ingeniería y arquitectura, ciencias y ciencias sociales y jurídicas.

Quinto. Formalización de solicitudes

- Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado que se incluye en el Anexo II de la presente convocatoria y deberá ir acompañado de los siguientes documentos:
 - Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE o Pasaporte para el resto de extranjeros.

ID. DOCUMENTO	9BgM84gryV		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	23-02-2021 13:12:36	1614082359128
 9BgM84gryV			

- Declaración jurada del solicitante de no ser beneficiario de otras becas o ayudas que sean incompatibles.
 - Curriculum Vitae.
2. Ser beneficiario del seguro escolar en el curso 2020/21 o, en el caso de solicitantes mayores de 28 años que resulten adjudicatarios de la beca, deberán acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubiertos por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo en que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dichos solicitantes.

Sexto. Condiciones de disfrute, periodo y dotación

1. Estas becas son compatibles con cualquier clase de contrato a tiempo parcial, beca o ayuda de fondos públicos o privados, siempre que permitan cumplir el régimen de dedicación establecido por la presente convocatoria.
2. La concesión de la beca será modificada con reintegro total o parcial de su cuantía, en caso de ocultación o falseamiento de datos, cuando exista incompatibilidad con otras ayudas o en caso de que haya sido concedidas a alumnos que no reúnan alguno de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.
3. En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
4. La duración de las actividades objeto de las respectivas becas se especificará en el Anexo I de la presente convocatoria.
5. El calendario de actividades comprenderá 20 horas semanales. La distribución de esta dedicación será flexible y deberá cumplirse en cómputo total al final del periodo de disfrute de la beca, no pudiendo superar en todo caso las 30 horas en ninguna de las semanas computables.
6. La dotación económica será de 500 euros brutos mensuales. A estos efectos, el mes de agosto se considera inhábil, produciéndose la suspensión de las becas durante este mes. La cotización a la Seguridad Social correspondiente a la parte patronal será asumida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
7. A los pagos ocasionados con motivo de esta convocatoria, les será de aplicación las correspondientes retenciones que resulten de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
8. Disponer de una cuenta bancaria en el Banco Santander donde se efectuará el pago.

Séptimo. Obligaciones del beneficiario.

1. Incorporarse a la Unidad Técnica de Acreditación, Seguimiento y Evaluación en la fecha señalada en esta convocatoria, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
2. Realizar su labor en el lugar de aplicación de la beca, cumpliendo con aprovechamiento las actividades encomendadas.
3. Comunicar al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación cualquier cambio que implique una situación de incompatibilidad.
4. Al finalizar la beca y como condición previa a la última liquidación, el adjudicatario deberá presentar una memoria en la que describa el trabajo que ha realizado, el documento será remitido al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.

Octavo. Selección de candidatos

El estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión de Selección especificada en el Anexo I de esta convocatoria.

Noveno. Criterios de adjudicación

1. La Comisión de Selección valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de los mismos, a los requisitos y objetivos citados.

ID. DOCUMENTO	9BgM84gryV		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	23-02-2021 13:12:36	1614082359128
 9BgM84gryV			

- La Comisión de Selección podrá realizar si fuese necesario, una entrevista personal entre los candidatos con mayores méritos evaluados.

Décimo. Resolución

- La resolución provisional de concesión de la beca por el Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación será publicada en la página Web de la UCLM.
- Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación, para presentar alegaciones.
- Una vez resueltas, la resolución definitiva será publicada en la página Web de la UCLM.
- La resolución podrá contener, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que alguno de los candidatos propuestos como titulares de la beca renunciara a lo largo del desarrollo de la beca.

Undécimo. Renuncia y revocación de las becas

- Deberá renunciar, por escrito, a la beca, todo beneficiario que:
 - Deje de cumplir los requisitos específicos de la modalidad de beca que disfruta.
 - Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en el punto sexto de la presente convocatoria.
- La renuncia de la beca deberá comunicarse y justificarse al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación, indicando la fecha concreta a partir de la cual se produce la misma.
- Si la renuncia se produce con posterioridad a la incorporación, deberá acompañarse la Memoria indicada en el punto Séptimo hasta esa fecha.
- Son causas de revocación de la beca:
 - No cumplir con las obligaciones establecidas en el punto séptimo de la convocatoria.
 - Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma cuando exista causa para ello, lo que supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la UCLM las cantidades indebidamente percibidas.
- Cuando una beca quede vacante antes de la finalización del período para el que se concede, a petición del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación, en su caso, se podrá sustituir al becario por el correspondiente suplente que cumpla todos los requisitos en el momento del inicio del disfrute de la beca. En su caso, se concederá al siguiente suplente, en las mismas condiciones.

Duodécimo. Recursos.

- Contra la resolución de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.
- No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página web de la UCLM.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	9BgM84gryV		Página: 3 / 5
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-02-2021 13:12:36	1614082359128
 9BgM84gryV			

ANEXO I

BECA FORMACIÓN UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA TAREA A DESARROLLAR:

Apoyar las tareas relacionadas con los procedimientos del sistema de garantía interno de la calidad en el ámbito docente.

UNIDAD / SERVICIO DE APLICACIÓN DE LA BECA:

Unidad Técnica de Acreditación, Seguimiento y Evaluación. Campus de Ciudad Real

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS SOLICITANTES:

Se valorará experiencia en procedimientos de evaluación en el ámbito docente, conocimientos en aplicaciones de gestión de información electrónica y conocimientos en generación de informes estadísticos.

Nº DE BECAS CONVOCADAS: 3

DURACIÓN DE LA BECA: Desde el 12 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, sin opción de prórroga. Agosto se considera inhábil a todos los efectos produciéndose la suspensión de las becas por este mes.

IMPORTE DE LA BECA: 500 euros brutos mensuales

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

María Almudena Soriano Pérez, Directora Académica del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.
Ángel Manuel Patiño García, Técnico de la Unidad Técnica de Acreditación, Seguimiento y Evaluación.
Elena Silva Gutiérrez, Técnico de la Unidad Técnica de Acreditación, Seguimiento y Evaluación.
Almudena Muñoz Santa María. Técnico de la Unidad Técnica de Acreditación, Seguimiento y Evaluación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- Currículum Vitae hasta 3 puntos.
- Expediente Académico hasta 3 puntos.
- Experiencia en procedimientos de evaluación en el ámbito docente hasta 4 puntos.

ID. DOCUMENTO	9BgM84gryV		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		23-02-2021 13:12:36	1614082359128
 9BgM84gryV			

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE _____

D.N.I. _____ DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ C.P.: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

E_MAIL _____

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de formación indicada, acatando expresamente las bases de la Convocatoria en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma, a cuyos efectos

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en el **punto sexto, apartado 3**, que establece que “En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad”

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («BOE» núm. 294, de 6.12.18), y en el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071. Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En Ciudad Real a _____ de _____ de 2021

Firma del Solicitante.

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Curriculum Vitae
3. _____

SR. VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN

ID. DOCUMENTO	9BgM84gryV		Página: 5 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	23-02-2021 13:12:36	1614082359128
 9BgM84gryV			